

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios. **4683**
DECRETO EXENTO N°
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

7 A SFT 2012

VISTOS :

1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 06.01.2012 y Acuerdo N° 100 de fecha 19.06.2012 que aprueba modificación presupuestaria de dicho programa.

2.- El Memorando N° 3095 de fecha 20.07.2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, y Memorando 3773 de fecha 03.09.2012 de DIDECO.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **FELIPE ESCOBAR CARRERA**, Cédula de Identidad [REDACTED] Agencia desde el 23 de Julio 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Septiembre 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de Promover la asociatividad para un trabajo en red de las organizaciones en horario de Lunes a Viernes de 15:00 a 19:00 horas.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma mensual de \$ 222.222.- (doscientos veinte dos mil doscientos veinte dos pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

IMPÚTASE el presente gasto, al ÍTEM correspondiente

ANOTESE EN CUENTA Y ARCHIVO

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE